



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 035

(Diciembre 2 de 2014)

"Por medio del cual se adiciona el artículo 5° del Acuerdo 014 del 15 de diciembre de 2009"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1993, garantiza y reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria para darse y modificar sus estatutos, así como adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de sus funciones educativas y culturales.

Que el Consejo Académico debe ocuparse de dirigir el desarrollo en materia académica de la institución de acuerdo al literal b), del artículo 18° del Estatuto General.

Que el Acuerdo 014 del 15 de diciembre de 2009 del Consejo Académico, por el cual se reglamenta y organiza el otorgamiento del estímulo e incentivo a los estudiantes de la Universidad Distrital para la participación en su nombre en diferentes eventos académicos, científicos, culturales o deportivos de carácter nacional o internacional, establece en el parágrafo segundo del artículo 5° que: *"El aval del Consejo Académico será tramitado únicamente pro las Secretarías Académicas de la respectiva facultad a la cual se encuentra (n) adscrito (s) el (los) estudiante (s) solicitante (s). la Secretaría Académica deberá adjuntar toda la información soporte de cada una de las solicitudes."*

Que el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad dentro de la órbita de su competencia promueve convocatorias anuales de movilidad para apoyar la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o creación alcanzados por docentes y estudiantes a ser presentados en eventos académicos, científicos, artísticos y culturales, nacionales e internacionales.

Que los trámites administrativos relacionados con la aprobación de los apoyos otorgados mediante las citadas convocatorias son adelantados por el CIDC, incluyendo la solicitud del val del Consejo Académico cuando se trata de un evento internacional.

Que para efectos de conceder el aval del Consejo Académico de manera expedita, es necesario adicionar el artículo 5° del Acuerdo 014 del 15 de diciembre de 2009 del Consejo Académico.

8



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1942-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

Que el **CONSEJO ACADÉMICO**, en sesión del día 2 de diciembre de 2014, por decisión unánime aprobó adicionar el artículo 5° del Acuerdo 014 del 15 de diciembre de 2009 del Consejo Académico.

En mérito de lo anterior, este órgano colegiado,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ADICIONASE un Parágrafo al artículo 5° del Acuerdo 014 del 15 de diciembre de 2009 del Consejo Académico, en el siguiente sentido:

***PARÁGRAFO TERCERO.-** Cuando se trate de la modalidad de apoyo caracterizada por ser evento internacional, el Consejo Académico autoriza la salida de los estudiantes favorecidos dentro de las convocatorias de movilidad promovidas por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC)*

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL


BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO